

Sesión N° 2.168.

Celebrada el 29 de Mayo de 1968.

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Canas; asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Llodrá, Mauvilla, Pardo, Broncoso, Luchurraga, Pinque, Jaram y Lepeda; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido y el Pro Secretario señor Porchert. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.167, celebrada el 15 de Mayo de 1968 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 15 al 28 de Mayo de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

| | | |
|--|----|-------------|
| Letras Descuotadas a la Industria Salitrea | F° | 30677790 |
| Préstamos Warrants. | | 1749351610. |

Operaciones con el Público
resultas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N°s 920 y 921, del 20 y 28 de Mayo de 1968, respectivamente.

Prórrogas Autorizadas por
la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 15 al 28 de Mayo de 1968.

Préstamos Warrants.

| Deudor. | Monto | Vcto. | Abono | Saldo | N. Vcto | Guarantía |
|------------|-----------|---------|----------|-----------|---------|------------------|
| [Redacted] | 147.600.- | 14.5.68 | --- | 147.600.- | 13.7.68 | Juro |
| [Redacted] | 40.500.- | 20.5.68 | 13.500.- | 27.000.- | 19.6.68 | Fibra de Cacaína |

Prórrogas en Sucursales.

| Oficina | Deudor | Saldo | Monto | Abono | Saldo | N. Vcto | Garantía |
|------------|------------|---------|----------|-----------|-----------|---------|----------------------|
| [Redacted] | [Redacted] | 12.5.68 | 62.000.- | 20.666,68 | 41.333,32 | 11.6.68 | Maniscos en conserv. |
| [Redacted] | S.A. | 3.5.68 | 83.333.- | 16.667.- | 66.666.- | 2.6.68 | Cholgas. |

Préstamos Warrants.

| Deudor | Monto | Vcto. | Abono | Saldo | N. Vcto | Guarantía |
|------------|-----------|---------|-------|-----------|---------|-----------------|
| [Redacted] | 100.000.- | 22.5.68 | --- | 100.000.- | 19.9.68 | Juro en Boletas |

Disposiciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba, al 26 de Mayo de 1968, a E° 149.500.-

Superintendencia de Bancos.

Circulars - El Pro Secretario informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Circulars N^{os} 851 y 852, de 16 y 20 de mayo en curso y Cartas Circulars N^{os} 18419, de fechas 20 y 28 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "Intereses sobre depósitos a la vista de los bancos hipotecarios", "Modificación del plazo mínimo de los Préstamos Recuerdo N^o 1839", "Estado de Situación al 4 de mayo de 1968" e "Información estadística adicional que se proporcionará en el formulario N^o 20-A, a partir del 3 de junio próximo".

Operaciones de Cambio Libre.

El Pro Secretario informa que en el período comprendido entre el 13 al 24 de mayo de 1968, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por usf 53.930.700,83 y egresos por usf 51.300.331,55.- Las compras en este período alcanzaron a usf 24.314.923,33.- y las ventas a usf 16.149.377,75.-

Saldo Corresponsales al 10. 5. 68.

32.529.672,33

Ingresos.

| | | | |
|----------|----------------------------|-----|--------------|
| Compras. | Comp. contacto Ret. venta. | usf | 1.500.000.- |
| | Contro Aportes Capital | | 1.350.210,97 |
| | Conv. de Otras Monedas | | 3.496.813,32 |
| | Liquid. compras a futuro. | | 883.118,12 |
| | Circular 893. Sesión 488. | | 460.562,65 |
| | Otros Aportes de Capital | | 344.000.- |
| | Retorno de Exportación | | 1.448.064,39 |
| | Contro Costo de Produc. | | 3.838.168,17 |
| | Cambios de corredores. | | 122.500.- |
| | Impuesto | | 874.377,91 |

Sub Total.

usf 14.327.815,53

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Depósitos Contro Costo de Prod. | 3.838.168,17 |
| Depos. Banc. Rectos y Dep. Estado | 1.652.679,94 |
| Otros Depósitos de Bancos. | 309.992,75 |
| Depósitos Susco. | 6.533.096,35 |
| Dep. Contro Crib. Moneda Ext. | 367.500.- |
| Dep. Contro Particip. Especial. | 1.275.000.- |
| Dep. Caja de Amortización | 1.275.000.- |
| Valores en esp. | 1.575.000.- |

1.000.-

usf 31.155.252,74

Egresos.

usf 03.684.925,07

| | | | |
|------------|------------------------|-----|---------------|
| Justas | Conv. a Otras Monedas. | usf | 3.000.000.- |
| | Bco liq. Itas a Sub. | | 7.951.155,78 |
| | Bancos Cubros Support. | | 263.900,50 |
| Sub Total. | | usf | 11.315.056,28 |

| | | | |
|--|---------------------------------|-----------------|--------------------|
| | Valores en usf | 7 4000.- | |
| | Amortización Crédito Externo | 518 05 | |
| | Giros del Fisco | 1 469 204 42 | |
| | Giros Sobre Costo de Produc. | 3 838 468 17 | |
| | Giros Ban. Acatas y Bco Estado | 411 043 77 | |
| | Giros Caja de Amortización | 1 201 132 96 | |
| | Otros Giros de Bancos | 100 712 39 | |
| | Salarios | 8 710 827 05 | |
| | Cancul. Pacto Ret. Ita. | 1 500 000.- | |
| | Gastos Generales | 880 58 | |
| | Intereses y Com. Pag. | 361 74 | |
| | Giros Sobre Part. Fiscal | 1 225 000.- | |
| | Giros Cédulas Pres. Exp. | 1 493 495 30 | |
| | Giros Sobre Contrib. Lu. E. | 367 500.- | usf 31 687 860 72 |
| | Saldo Compensables (otas Etes.) | | 31 997 064 35 |
| | (Cred PID.) | | 29 389 936 30 |
| | (Cred BID.) | | 294 050.- |
| | Saldo al 17.5.68. | | usf 61 087 050 65 |
| | Conversion N° 8. | | |
| | Saldo al 10.5.68 | | usf 631 463 458 76 |
| | Compras. | | |
| | Bancos efectivas | usf 40166 67 | |
| | Salarios Oportos de Cap. | 344 000.- | |
| | Sobre Costos de Prod. | 3 826 413 75 | |
| | Salarios Retorno de Exp. | 1 448 064 39 | |
| | Ciroulas 893 S. 488. | 460 304 17 | |
| | Salarios Efectivas. | 300 258 48 | |
| | Pow. de otros luods. | 3 496 813 32 | |
| | Sobre Cap. Capital. | 1 350 210 97 | |
| | Cédulo BID. 110/SF/CH | 485 645.- | usf 11 751 876 75 |
| | | | usf 643 215 335 57 |
| | Deudas | | |
| | Fisco Efectivas | usf 6 000 000.- | |
| | Salarios Pago oblig. | 916 67 | |
| | Bancos Pago oblig. | 912 28 | |
| | Salarios Efectivas | 1 786 276 60 | |
| | Bancos efectivas | 63 900 50 | |
| | Caja Amortización | 1 225 000.- | |
| | Amort. Cred Externo. | 3 000 518 05 | usf 12 072 624 10 |
| | | | usf 631 137 477 46 |

| | |
|--|------------------------|
| Cuent. Cont. N.º 8. | 631/3227141 |
| Linea de Crédito Seguro Preups de Caja | 1177906425 |
| Caucaje | 8695652 |
| Préstamos Populares. | 138180311 |
| Cuentas Especiales | 977260966. |
| | <u>usf 65415814495</u> |

Intercambio Libre Fluctuante

(En miles de usf)

| 1967. | Compras de Cambios | Ventas de Cambios | |
|--------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------|
| | usf 399129.- | usf 224104.- | |
| 1968. | | | |
| Enero | 28478.- | usf 9778 | |
| Febrero | 28609.- | 16916.- | |
| Marzo | 52088 | 36096.- | |
| Abril. (1º al 30. 4. 68) | | | |
| Janio Cont. | usf 1492.- | Porr. otro monedas. usf 3180.- | |
| Circulas 893 | 2397.- | Janio pago oblig. | 16.- |
| Caja Amort. | 236.- | Bor. Vtas a Fut. | 204.- |
| Cobre ctas de Prod. | 14607.- | Bor. Efectivas | 2500.- |
| Janio Op. Cap. | 1560.- | Janio Efectivas | 3919.- |
| Bor. Efectivas | 178.- | Bor pago oblig. | 35.- |
| Janio Rel. Exp. | 4757.- | Caja de Amort. | 3717.- |
| Cont. ot. Luch. | 3041.- | Fisco Efectivas. | 13640.- usf 87281 |
| Cobre Op. Cap. | 3688.- | | |
| Codulas. Pres. Esp. | 184. usf 32190 | | |
| Mayo (2 al 17. 5. 68) | | | |
| Cobre cont Prod. | usf 10970.- | Bancos efectivas | usf 341.- |
| Janio Cont. | 954.- | Fisco Efectivas | 7000.- |
| Janio Rel. Exp. | 2046.- | Bor. Pago oblig. | 2.- |
| Janio Op. Cap. | 819.- | Janio efectivas | 2987.- |
| Cobre Op. Cap. | 2827.- | Janio pago oblig. | 91.- |
| Codulas Pres. Esp. | 283.- | Pago Amortización | 1225.- |
| Bor efectivas | 43 | Amort. Crid. Ext. | 3001.- 14447.- |
| Cont. ot. Luch. | 3691 | | |
| Circ 893 | 504 | | |
| Cridit BID. | 486 usf 22623 | | |
| | usf 173889 | | |
| | | | <u>usf 104445.-</u> |

Compras de Cambio con Pacto de Retroventa
Pagos Leyes 14949-14171.

| | | | |
|--|-------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| <u>Pagos Ley 14949 - Dcto 4401.</u> | | | |
| Saldo al 13.5.68. | uf | 2344 962 91. | |
| Operación Nueva. | | | |
| Cancelación | | | |
| Amortización | | | |
| Saldo al 17.5.68. | | | 2 344 962 91 |
| <u>Pagos Leyes 14949-14171.</u> | | | |
| <u>Dcto 3203-3475 4407</u> | | | |
| Saldo al 13.5.68. | | 408 723 50 | |
| Operación Nueva. | | | |
| Cancelación | | | |
| Amortización | | | |
| Saldo al 17.5.68. | | | 408 723 50 |
| <u>Pagos Ley 14949 Dcto 4531</u> | | | |
| Saldo al 13.5.68 | | 8003 500 23 | |
| Operación Nueva. | | | |
| Cancelación | | | |
| Amortización | | | |
| Saldo al 17.5.68. | | | 8003 500 23 |
| <u>Pagos Ley 14949 Dcto 319</u> | | | |
| Saldo al 13.5.68. | | 322 290 55. | |
| Operación Nueva. | | | |
| Cancelación. | | | |
| Amortización | | | |
| Saldo al 17.5.68 | | | 322 290 55. |
| | | <u>uf 11 079 477 19</u> | <u>E° 63 706 983 85.</u> |
| <u>Saldos Corresponsales al 17.5.68.</u> | | | |
| Ingresos. | | | |
| Compras | Compras con Pacto Ret. Venta. | uf | 1 500 000 - |
| | Cobre Op. Capital. | | 5083 000 - |
| | Liquidación Comp. Int. | | 1 132 164 52 |
| | Circulars 893 s. 488. | | 377 472 22 |
| | Otros Op. de Capital | | 150 000 - |
| | Retornos de Exp. | | 625 564 65 |
| | Cobre Post. Produc. | | 2 269 000 - |
| | Cambio de Corredores. | | 460 500 - |
| | Jarros. | | 389 406 41 |
| Sub Total. | | uf | 9 987 107 80 |

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----|--------------|--------------------|
| | | | | 31 997 064 35 |
| | Depositos Cobre Cost de Prod. | | 2 269 000.- | |
| | Deptos. Bcos. Acredit. y Bco Estado | | 3 418 455 02 | |
| | Otro Dep. de terceros | | 123 429 19 | |
| | Depositos Fisco | | 4 350 000.- | |
| | Dep. Cobre Trib. Lu. E. | | 4 350 000.- | |
| | Dep. Cobre Part. Fiscal | | 2 550 000.- | |
| | Dep. Codelco Pres. Esp. | | 2 550 000.- | |
| | Dep. Caja Amortizacion | | | |
| | Salvos en usf | | 3 000.- | |
| | Intereses Dep a plazo | | 104 456 08 | usf 22 775 448 09 |
| | | | | usf 54 772 512 44 |
| Egresos. | | | | |
| Juntas | Bcos. Liqui. Itas a Jul. | usf | 4 468 351 38 | |
| | Bcos. Cubas Sup. | | 395 970 08 | |
| Sub Total. | | usf | 4 864 321 46 | |
| | Giros del Fisco | | 6 327 944 76 | |
| | Giros Cobre Cost. de Prod. | | 2 269 000.- | |
| | Giros Bcos. Acredit. y del Est. | | 493 426 60 | |
| | Giros Caja de Amort. | | 73 578 73 | |
| | Otros giros de terceros | | 1 112 578 86 | |
| | Juros | | 86 308 78 | |
| | Canc. Part. Ret. Venta | | --- | |
| | Gastos Generales | | --- | |
| | Interes y Comis. Pag. | | 8572 | |
| | Giros Cobre Part. Fiscal | | 2 550 000.- | |
| | Giros Codelco Pres. Esp. | | 1 760 797 69 | |
| | Giros Cobre Trib. Lu. E. | | 775 809 83 | usf 19 612 470 83 |
| Saldos Corresp. (Ctas. Ctes.) | | | | 35 160 041 61 |
| | (Cred. AID) | | | 29 188 113 75 |
| | (Cred. BID) | | | 703 265.- |
| Saldos al 24.5.68. | | | | usf 65 051 420 36 |
| | | | | Conversion 1708. |
| Saldo al 17.5.68. | | | | usf 631 137 711 41 |
| Compras | Codelco Pres. Esp. | usf | 388 680.- | |
| | Juros Aport. de Cap. | | 150 000.- | |
| | Cobre Cost. de Prod. | | 2 262 051 19 | |
| | Juros Ret. de Exp. | | 625 564 65 | |
| | Circ. 893 s. 400. | | 374 472 22 | |
| | Juros Efect. | | 426 41.- | |

| | | | | |
|----------------------|--|-------------|---------------------------|--------------------------|
| | Cobre Deportes Capital. | 3 083 000.- | uf 6 887 494.47 | |
| | | | uf 638 025 205.88 | |
| Deudas. | | | | |
| | Deos Ita a Fut. | 208 733.90 | | |
| | Fisco pago Oblig. | 2 464.08 | | |
| | Varios pago Oblig. | 1 538.06 | | |
| | Deos pago oblig. | 15 372.21 | | |
| | Varios efectivos. | 400 000.- | | |
| | Deos efectivos | 395 970.08. | uf 1 019 078.13 | |
| | | | 637 006 127.75. | |
| | Linea de Credito Segun Pres. de Caja | | 1 196 737.431 | |
| | Encaje | | ----- | |
| | Prestamos Populares. | | 1 381 833.11 | |
| | Clas Especiales. | | 10 129 517.90 | |
| | | | uf 660 484 822.37 | |
| | <u>Luacado Libre Fluctuante</u> | | | |
| | En miles de uf | | | |
| 1967. | <u>Compras de Cambios</u> | | | <u>Deudas de Cambios</u> |
| | uf 399 129. | | | uf |
| 1968. | | | | |
| Enero | uf 28 478 | | | uf 9 778 |
| Febrero | 28 509 | | | 16 916 |
| Marzo | 52 088.- | | | 36 096 |
| Abril. (1º al 30.68) | | | | |
| | Varios Contada uf 1 772.- | | Cont. al luods uf 3 180.- | |
| | Circulars 893. 2 397.- | | Varios Pago oblig. 16 | |
| | Paga. de Amort. 236.- | | Deos Ita a Fut. 204 | |
| | Cobre Cost. de Prod. 14 607.- | | Deos efectivos. 2 500 | |
| | Varios Op. de Cap. 1 560.- | | Varios efectivos 3 919. | |
| | Deos efectivos 178.- | | Bancos pag. Oblig. 35 | |
| | Varios Ret. Export. 4 757.- | | Paga. de Amortiz. 3 717 | |
| | Cont. al luods. 3 011.- | | Fisco efectivos. 13 640. | 27 211 |
| | Cobre Apot. Capital 3 488.- | | | |
| | Reduho Pres. Especial. 184.- uf 32 190.- | | | |
| Mayo (2 al 24.5.68) | | | | |
| | Cobre Costo produccion uf 13 232.- | | Deos Ita a Fut. uf 204 | |
| | Varios contada 955.- | | Deos efectivos. 737 | |
| | Varios Op. Capital 2 672.- | | Fisco efectivos 4 000 | |
| | Cobre Op. Cap. 969 | | Deos pag. oblig. 12 | |

| | | | | | |
|--------------------------|-------|--------------|--|-------------------|--------------|
| cont. merc. libre fluet. | 5 910 | | | | |
| Codeles Pres. Esp. | 682 | | | Janio efectivas | 3 187 |
| Boon. efectivas | 43 | | | Janio pag. Oblig. | 93 |
| Cont. ot. luchs. | 3 691 | | | Caja Amortización | 1 225 |
| Circ. 893 | 881 | | | Amort. Crid Est. | 3 001 |
| Crid BID. | 486 | usf 29 511.- | | Resca pago Oblig. | 2 |
| | | usf 180 476 | | | usf 15 466.- |
| | | | | | 105 467.- |

Compras de Cambios con Pacto de Retención

Pagarés Leyes 14949-14171.

Pagarés Ley 14949 - Dcto 4401.

| | | |
|-------------------|---------------|-----------|
| Saldo al 20.5.68 | usf 234496291 | |
| Operación nueva. | | |
| Cancelación | | |
| Amortización | | |
| Saldo al 24.5.68. | | 234496291 |

Pagarés Leyes 14949-14171.

Dcto 3203-3475-4401.

| | | |
|-------------------|------------|------------|
| Saldo al 20.5.68. | 408 723 50 | |
| Operación nueva. | | |
| Cancelación | | |
| Amortización | | |
| Saldo al 24.5.68. | | 408 723 50 |

Pagarés Ley 14949 Dcto 4531.

| | | |
|-------------------|--------------|--------------|
| Saldo al 20.5.68. | 8 003 500 23 | |
| Operación nueva. | | |
| Cancelación | | |
| Amortización | | |
| Saldo al 24.5.68. | | 8 003 500 23 |

Pagarés Ley 14949 - Dcto 319.

| | | |
|-------------------|------------|------------|
| Saldo al 20.5.68. | 322 290 55 | |
| Operación nueva. | | |
| Cancelación | | |
| Amortización | | |
| Saldo al 24.5.68. | | 322 290 55 |

usf 11079 477 19

usf 63706 993,85

El Gerente General da cuenta que al 28 de Mayo de 1968 la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en usf 319.180.605.55. Los Depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a usf 63.100.000. El total está formado por usf 8.100.000 de propiedad de los Bancos; usf 6.600.000 del Fisco; usf 600.000 correspondientes a la tributación de la Gran Minería del Cobre ya depositada en el Banco y usf 10.600.000 de otros compromisos, quedando un saldo favorable.

ble de us\$ 37.200.000-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en correspondientes del exterior, de us\$ 2.858.000-, lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 40.058.000.-

En continuación el señor Illianiz manifiesta que se ha reportado a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisiones en el cual, entre otras cifras, se indica que al 24 de mayo de 1967, el total de estas últimas ascendía a F° 2.791.100.000- y la de billetes y monedas a F° 1.579.600.000- lo que significa, con respecto al 31 de Diciembre de 1967, un aumento del total de la emisión de F° 327.200.000- y un aumento de F° 93.400.000- en los billetes y monedas de libre circulación.

Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos.

Carne de ovino. - El señor Illianiz hace presente que, como es de conocimiento de los señores Directores, existen normas dictadas por el Directorio para el redescuento de letras agrícolas y de vinos. Entre las mercaderías que pueden dar origen a letras redescontables está el trigo, arroz, cebada, maíz, olivos, ginepro, lana, merino, vino, madera y leche que se producen en la zona de Bio-Bio al sur.

Con el objeto de solucionar algunos problemas de comercialización de carne de ovino en Aysén y Magallanes, se propone agregar a esta lista las letras originadas por compraventa de carne de ovino, documento que deberán ser descontado directamente por los bancos o agricultores, empresas agrícolas o cooperativas de agricultores y éstas a su vez deberán haber sido aceptados por industriales, asociaciones de industriales que hacen el producto o empresas comerciales que lo distribuyan o por cooperativas de agricultores.

En cuanto al resto de las normas vigentes, permanecerán iguales.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda agregar la carne de ovino que se produzca en Aysén y Magallanes a la lista de productos que pueden originar letras para redescuento, en conformidad a las normas de redescuento agrícolas, cuyo texto refundido fue aprobado en sesión N° 2.078. del 8 de junio de 1966 y modificado en cuanto al monto máximo de redescuentos que podrían mantener los bancos, recargos que destinará el Banco Central a estas operaciones y tasas de interés a que quedarán afijas, según acuerdos adoptados en sesiones N° 2.126. 2.138 y 2.151, de 21 de junio, 13 de septiembre y 27 de Diciembre de 1967, respectivamente.

Sobre el particular, se resuelve lo siguiente:

1. En la letra a) del N° 1, agregar a continuación del número 7 el siguiente término XI, nuevo:

"XI.- Carne de ovino que se produzca en Aysén y Magallanes."

2. Agregar en la letra c) del mismo número el siguiente inciso tercero, nuevo:

" Respecto a las letras de origen carne de ceruo, los documentos suscriptibles de redescantarse debrían haber sido descontados por los Bancos a agricultores, empresas agrícolas, o a cooperativas de agricultores y éstos debrían haber sido aceptados por industriales, asociaciones de industriales que formen el producto, por comerciantes, empresas comerciales que lo distribuyan o por cooperativas de agricultores."

3. En el 11º S suprimir la frase entre comas " en ningún caso".

Como consecuencia de lo anterior, el texto refundido de las normas sobre Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos, que incluye las modificaciones a que se ha hecho referencia, es el que se agrega a los antecedentes de esta Acta.

Certificados de Ahorro
Reajustables.

Ampliación margen de emisión - El señor Ibañez informa que cuando se inició la emisión de Certificados de Ahorro Reajustable, el Directorio facultó al Comité Ejecutivo para emitir documentos de este tipo hasta por un total de E° 50.000.000. - A la fecha existe un saldo en esta clase de documentos de E° 43.408.232.89. - Sin embargo, se han emitido E° 49.589.270. - cantidad a la que, sumadas las reinversiones de reajustes e intereses y deducidos los rescates, da el saldo regente antes indicado. En consecuencia, prácticamente estaría agotado el margen autorizado.

Por este motivo, se solicita el asentimiento necesario para emitir E° 50.000.000. más, con lo que la autorización total alcanzaría a E° 100.000.000. -

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 26 de la Ley N° 16.282, de 28 de julio de 1965, aumentar de E° 50.000.000. a E° 100.000.000. la emisión total de Certificados de Ahorro Reajustable, señalada en el 11º 3 del texto refundido de las normas relacionadas con esta materia, aprobado en Sesión N° 2.107, celebrada el 15 de mayo de 1968.

Adquisiciones y Gastos.

a) Conjunto Habitacional Andrés Bello. El señor Ibañez hace presente que en el Comité de Estudios, de la mañana se dieron a conocer las gestiones que se habían hecho en relación con la construcción de un conjunto habitacional en el sitio de propiedad del Banco, ubicado en la calle Andrés Bello, tema que ya había sido tratado en una sesión anterior del mismo Comité, habiéndose recibido algunas sugerencias de los señores Directores, las cuales se han tenido presente en la nueva proposición.

Como se recordará, se habían solicitado propuestas por su suma alzada para la construcción de este conjunto habitacional, resultando el costo de la obra en alrededor de E° 2.000.000. - a lo que había que agregar gastos de honorarios de arquitecto, planos municipales, empalmes y obras generales, lo que daba un gasto total aproximadamente E° 2.500.000. -

El precio por m² era de alrededor F. 1.100. - Tal como se había señalado en uno de los Comités, la renta de arrendamiento de las casas resultaba excesiva frente a la capacidad de pago en comparación con la renta de los porteros que ocuparían esas habitaciones, por lo que el arquitecto de la obra, en conjunto con el ingeniero del Banco, hicieron algunos estudios a fin de eliminar gastos excesivos y reemplazarlos por materiales más baratos, sin que ello significara un cambio de especificaciones en la construcción, llegando a la conclusión de que se podría rebajar el costo del m² en F. 240 y quedando en consecuencia, con un valor final de F. 920. - sin considerar el costo del terreno. Asimismo, se hicieron algunos cálculos respecto del precio que resultarían las casas y con estas nuevas especificaciones se llegó a que el departamento más caro costaría alrededor de F. 103.000. y el más barato F. 70.000. Entre estos dos precios hay una gama de valores, de acuerdo con la superficie de cada uno de los departamentos y casas. A este valor final se le calculó una renta de arrendamiento del 11% y a esta renta teórica se le disminuyó la asignación de casa que reciben los funcionarios, suponiéndose que la asignación es un pago del arriendo y sobre el saldo, una vez deducida esta asignación, se comparó con la tercera parte de la renta que ese mismo personal tendría el próximo año, en el mes de mayo, fecha aproximada de entrega de las casas. Como resultado de esos cálculos, habrían 113 porteros que tendrían capacidad para hacer frente a esa renta de arrendamiento.

A su vez, se hizo otra estimación, en el caso de que el Banco no aplicara una renta de arrendamiento del 11% sino solamente del 4% y en esta eventualidad, haciendo el mismo razonamiento, en vez de 113 porteros, el número que tendría acceso a pagar la renta de las casas sería 185.

Por otra parte, en el Comité de la mañana se solicitó a los señores Directores que el proyecto de acuerdo se complementara con una autorización al Comité Ejecutivo para que algunos porteros que obtuvieran préstamos de la Sección de Previsión del Banco pudieran adquirir estas habitaciones. Como mayor información, se dijo que de los préstamos que están autorizados por la Sección de Previsión hay 28 que favorecen a porteros y de estos, hay 14 que tienen una renta suficiente para obtener el préstamo máximo que, en este momento, es de F. 74.668. - monto que debe representar el 85% del valor de la compra, con lo que prácticamente estos 14 empleados tendrían una capacidad muy aproximada para adquirir la casa más cara con un pequeño aporte personal.

Terminó manifestando el señor Brúñey, que si el Directorio considerara con la idea de llevar adelante la construcción, la mesa

sugiere llamar nuevamente a las 3 firmas que se presentaron a la propuesta inicial y solicitarles otras nuevas, por suma alzada, de acuerdo con las especificaciones de la obra modificadas en los términos indicados.

Sobre el particular, el Directorio ratifica lo resuelto en Sesión N° 2105, del 4 de Enero de 1967, en orden a construir un grupo habitacional en el sitio adquirido en la calle Andrés Bello N° 519-535. Las casas habitacionales se entregaran en arrendamientos y/o en venta al personal secundario que la autoridad respectiva de la Institución determine, facultándose al Comité Ejecutivo para que, en este último caso, arbitre las medidas necesarias tendientes a facilitar las operaciones hipotecarias a través de los Organismos pertinentes.

Para construir el grupo habitacional a que se ha hecho referencia, deberá llamarse a propuestas, sin derecho a reajustes posteriores de precios, a las siguientes firmas constructoras:

Salinas, Sabres y Cia. Ltda.

Lueller y Pérez, Cotapas, S.A.

Viviendas Económicas, Antares Ltda.

Las propuestas respectivas deberán ser por suma alzada.

Se diga constancia que las firmas señaladas habían presentado sus propuestas, pero deberán hacerlo nuevamente en atención a que se han modificado las bases respectivas con el objeto de rebajar el precio por un deducción.

El Comité Ejecutivo, en su oportunidad, someterá a la consideración del Directorio la aprobación de la propuesta que resulte más conveniente para los intereses del Banco.

b) Compra de sitio en Coyhaique. - El señor Lavínz señala a continuación que se consideró en el Comité de la mañana una proposición para adquirir un sitio en la ciudad de Coyhaique, para en posteriormente a una edificación para el local de la oficina del Banco en esa ciudad, ya que la que ocupa actualmente es arrendada y totalmente inadecuada e incómoda. La recomendación del Comité al Directorio fue ratificar el ofrecimiento que hizo al Banco el señor Gerardo Luendelo, dueño de un sitio de 1250 m², que cobraba inicialmente F° 100.000.-, vale decir, F° 80.- el m², pero se ha hecho una contraproposición sujeta a la resolución del Directorio, de F° 90.000.-, siendo todos los gastos por cuenta del Banco, lo que llevaría el costo total a F° 92.801.- aproximadamente, resultando el m² a F° 72.-

El señor Casas manifiesta, en relación con el precio, que la Lucca solicitó información adicional a Coyhaique para conocer los valores en que se está transando el m². Según lo expuesto por el jefe de Impuestos Internos de esa Zona se ha pagado hasta F° 166.- por el m².

El señor Ibáñez hace presente que en otros apreciamentos que recibió el Banco las cotizaciones son de hasta F.° 200.- el m².

Después de un breve debate, se acuerda adquirir al señor Gerardo Luondelo S., un sitio de su propiedad en la ciudad de Coyhaique, en la esquina que forman las calles Lloralada y General Parra, de 25 m. por 50 m., con una cabida total de 1250 m², por el valor de F.° 90.000.-, al que deberán agregarse los gastos de transferencia, impuestos, escrituras, inscripción y otros a que dé lugar la compraventa.

El bien raíz que se comprará estará destinado a construir en él una oficina para el Banco Central y casas habitacionales para el personal de la Institución que se determine.

c) Reparaciones edificio Sucursal de Puerto Luault. El señor Ibáñez solicita autorización del Directorio para llevar a cabo diversas reparaciones en el edificio del Banco en Puerto Luault, donde es necesario hacer arreglos, bastantes fundamentales, en la calefacción, ventanas, estucos, pinturas, filtraciones en las marquesinas del edificio y en los baños. Agrega que se pide con propuestas y la más baja, por obra vendida, es de F.° 45.400.-, en lo que se refiere a reparaciones mínimas.

Asimismo, debido a la antigüedad de los tenues eléctricos de las casas, es aconsejable cambiar estas instalaciones por otras nuevas de gas licuado. El presupuesto más conveniente es de F.° 28.254.-, a lo que habría que agregar F.° 1.446.-, para imprevistos, lo que haría llegar su total a F.° 29.700.-.

Sobre el particular, se acuerda aceptar el presupuesto por suma alzada presentado por la firma Roald Dreyer Jark para ejecutar en la oficina del Banco Central en Puerto Luault diversas reparaciones en el sistema de calefacción central, ventanas, estucos, pinturas, impermeabilización y otros, por un valor total de F.° 45.400.-.

Asimismo, se resuelve aceptar el presupuesto por suma alzada, presentado por la firma Abastible S.A. para reparar el sistema de agua caliente en la oficina del Banco en Puerto Luault, por un valor de F.° 29.700.-.

d) Facultad al Comité Ejecutivo.- Al propósito de los arreglos en la oficina y casas del Banco en Puerto Luault, el señor Inaigue considera que este tipo de desembolsos deberían efectuarse sin consultas al Directorio.

El señor Ibáñez hace presente que la autorización que tiene el Comité Ejecutivo para autorizar gastos es de F.° 30.000.-, con excepción de aquellos obligados, entendiéndose como tales gas, agua, teléfono, luz y contribuciones.

El señor Canas expresa que para evitar tener que solicitar este tipo de autorizaciones, podría ampliarse este margen de F.° 30.000.- o en su defecto, autorizar a la Juesca para hacer gastos en reparaciones y

mantención de los edificios del Banco hasta por una determinada cantidad, que podría ser de E° 100.000.-

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda aumentos de E° 30.000. a E° 100.000.- la facultad concedida al Comité Ejecutivo en Sesión N° 2.136, del 30 de Agosto de 1964, para aprobar adquisiciones y gastos que correspondan a reparaciones o desembolsos de mantenimientos de los bienes raíces del Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en la citada Sesión N° 2.136, podrá continuar autorizando pagos por cantidades superiores a E° 30.000.- cuando se trate de facturas de servicios ordinarios que se cobren al Banco, tales como agua potable, luz, teléfono, petróleo para calefacción u otros de naturaleza similar, como arriendo, todo aquello a que la Institución esté obligada y que emanen de disposiciones legales que la efectúen.

Firmas Autorizadas.

El señor Ibáñez hace presente que, por razones de buen servicio, se hace necesario otorgar firma de la Clase "C" al 2° jefe de la Sección Facturación, cargo que desempeña actualmente don Hector Pardo.

Sin observaciones, el Directorio resuelve complementar los acuerdos adoptados en Sesiones N°s 1900. y 2.066. Extraordinaria, de 26 de Septiembre de 1962 y 18 de Marzo de 1966, respectivamente en los siguientes términos: Mandatarios de la Clase "C". - Conferir poder al 2° jefe de la Sección Facturación para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "C".

Este cargo lo desempeña en la actualidad el señor Hector Pardo Saldoberrío.

Personal.

El Gerente General manifiesta que en materia de personal y previo estudio del Comité respectivo, se da cuenta que, para llenar una vacante producida en el grado 4 de la Planta de Profesionales y Otros, se la designado como 2° jefe de la Sección Sistematización de Datos, al señor Jorge Lizama Louvel.

Asimismo, se conoció el detalle en el mismo Comité los diversos ascensos que se producen dentro del personal del Banco, por vacantes originadas por jubilaciones y retiros de funcionarios. Dentro de este movimiento, que es bastante numeroso, existe además un cambio de rango de dos cargos. Se trata del cargo de jefe de Departamento de Seguridad Social que figura en el Grado 2 y que se llevaría al Grado 1 y el cargo de jefe del Departamento Sucesales, que aparece en el Grado 1. Se trasladaría al Grado 2.

De continuación señala que estos ascensos se han hecho aplicando el Reglamento de Calificaciones y además el Reglamento de Promociones, ahora bien, debido a que estos dos Reglamentos están siendo sometidos a estudio, con participación de la Asociación de Em-

funcionarios y con el objeto de evitar complicaciones posteriores, se les consultó a los implicados respecto a si preferían esperar la modificación de ellos, o proceder a los ascensos. Todos manifestaron su deseo de que éstos se hicieran de inmediato, de acuerdo con los Reglamentos vigentes. Sobre este tema, el Director señor Luauilla solicitó en la reunión que se celebrara al máximo el estudio de estas modificaciones para su posterior consideración por parte del Directorio.

Por otra parte, el Director señor Luauilla considera que si se efectúa un cambio de rango en un cargo del Departamento de Seguridad Social, habría que ir a un estudio más integral para ver si correspondía alterar la ubicación que tiene en la Planta del Banco el Jefe del Departamento de Seguridad Social.

También se hicieron determinadas sugerencias de parte de algunos señores Directores respecto a la conveniencia de que el cargo de Pro Secretario fuera elevado de rango.

El señor Luauilla hace presente que su proposición respecto al Departamento de Seguridad Social no se refiere solamente al cargo de Jefe, sino al Departamento completo.

El señor Urteaga expresa que las indicaciones formuladas serán consideradas en el momento oportuno por la Junta y el Comité de Sueldos y Personal.

Sobre el particular, el Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha procedido a llevar las siguientes vacantes producidas en las Plantas del Personal que se indican, originadas por retiros y ascensos de los funcionarios que se señalan.

Planta de Profesionales y Otros.

Salv.

Ricardo Mitchell U. (renuncia. 2º jefe Sec. Sitios.

Extra

Jorge Lizama Bourel de Dato

El señor Lizama ingresará en el Grado 4 de esta Planta, con un sueldo mensual base de B. 2.482.74.-, y una renta total. También mensual, de C. 4.137.95.- y su contrato de trabajo regirá a contar del 1º de Julio de 1968.

Planta General de Empleados

Salv.

Extra.

Extra

Grado 1.

Cargo creado en el grado Jefe Depto. Sig. Social. Pedro Pérez Barro. R. B.
Pedro Pérez Barro. R. Jefe Depto. Sucursales. cargo sup. en el grado

En este grado se crea el cargo de jefe de Departamento de Seguridad Social y se suprime el cargo de jefe de Departamento Sucursales que pasa al Grado 2. El grado mantiene los 10 plazas.

Grado 2.

| | | | |
|----------------------------|------------------------|---------------------------|----|
| Arturo Sepúlveda R. (jub.) | Jefe Depto Seg. Social | Cargo suprid. en el grado | |
| Cargo creado en el grado | Jefe Depto Sucursales | Emiliano Rojas E. (asc) | B. |

En este grado se suprime el cargo de jefe de Departamento de Seguridad Social y se crea el cargo de jefe Departamento Sucursales. El grado mantiene las 14 plazas.

Grado 3.

| | | |
|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| Cargo creado en el grado. | Sub Agente of. Pto Armas | Floper Goldworthy R. (asc) B. |
| Emiliano Rojas E. (asc) | Susp. jefe Aud. Contable | Carlos Zumalacabarrena D. (asc) C. |
| Oscar Castellblanco A. (jub.) | Susp 3° Normas y Procedimientos. | Cargo sup en el grado |

En este grado se suprime el cargo de Inspector 3° Normas y Procedimientos y se crea el cargo de Sub Agente de Oficina Pto Armas. El grado mantiene las 15 plazas.

Grado 4.

| | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Cargo creado en el grado | Susp. 3° Normas y Procedimientos. | Sergio Luquini L. (trasl) |
| Sergio Luquini L. (trasl) 1° | Susp. 4° Normas y Procedimientos | José Lu. Covarrías Lu. (asc) |
| Carlos Zumalacabarrena D. (asc) | Susp 1° Contable | Sergio Carrasco L. (trasl) C. |
| Sergio Carrasco L. (trasl) | Susp. 2° Contable | Cargo sup. en el grado. |
| Carg. creado en el grado. | Jefe Sec. Coberturas | Florencio Goyecola C. (asc) B. |

En este grado se suprime el cargo de Inspector 2° Contable y se crea el cargo de jefe de Sección Coberturas. El grado se mantiene con 20 plazas.

Grado 5.

| | | |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Cargo creado en el Grado | Susp 2° Contable | Pedro del Río J. (trasl) C. |
| José Lu Covarrías Lu (asc) | 2° Jefe Sec. Valores | Cargo sup. en el grado. |
| Carg. cread. en el grado. | Jefe Grup. Cort. Billetes | Leoncio Martínez L. (asc) |
| Pedro del Río J. (trasl) | Agente of Chillan | Jaime Rojas V. (asc) B. |
| Florencio Goyecola C. (asc) | Jefe. Sec. Coberturas. | Cargo sup. en el grado |

En este grado se suprime el cargo de jefe de Sección Coberturas y se crea el cargo de Inspector 2° Contable. Asimismo, se suprime el cargo de 2° jefe Sección Valores y se crea el cargo de jefe Grupo Corte de Billetes. Se mantiene el mismo número de plazas.

Grado 6.

| | | |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Luís Hornos G. (jub. planta) | Aux. Susp. Warrants. | Gustavo Pizarro R. (asc) |
| Jaime Rojas V. (asc) | Aux. | Andrés Capper V. (asc) C. |
| Leoncio Martínez L. (asc) | Jefe Grupo Cort. de Billetes | Cargo sup. en el grado |
| | | Gabriel Armas. (asc) |

| Sale. | | Entrada. |
|---|---------------------------|--|
| <u>Grado 6.</u> | | |
| Carg. cuada en el grado. 2° jefe Sec. Valores | | Gabriel Armas F. (asc) C. |
| En este grado se crea el cargo de 2° jefe Sección Valores y se suprime el cargo de jefe Grupo Corti de Billitas. El grado mantiene el mismo número de plazas. | | |
| <u>Grado 7.</u> | | |
| Gustavo Pizarro A. (asc) | Auxiliar | Ramón Ossa O. (asc) C. |
| Andrés Supper V. (asc) | - | Jaime Pinto A. (asc) C. |
| Gabriel Armas F. | Sub Ag of los Angeles | Victor Vera J. asc. B. |
| <u>Grado 8.</u> | | |
| Ramón Ossa O. (asc) | Aux. 1° Caj. P. Luouth | Horacio Chaparro A. (asc) C. |
| Jaime Pinto A. (asc) | Auxiliar | David Aguirre L. (asc) |
| Victor Vera J. (asc) | Aux. Ag. of Caldera | Carlos Coucho C. D. |
| Alfredo Requena J. (trans) | Agente Huasco. Aux. Slgo. | Alfredo Requena J. (tr) |
| Sergio Villablanca S. (asc) | Químico Industrial | Prudencia reata grado 7 a contar del 1° 2. 68. |
| <u>Grado 9.</u> | | |
| Horacio Chaparro A. (asc) | Agente Su Antonio | Humberto Silva S. (asc) D. |
| David Aguirre L. (asc) | Aux. Agto. Huasco | Patricio Silva B. (asc) D. |
| Carlos Coucho C. (asc) | Agente Caldera - Aux. | Alfredo Vargas P. (asc) |
| <u>Grado 10.</u> | | |
| Patricio Silva B. (asc) | 1° Caj. P. Luouth - Aux. | Alyandro Infante H. (asc) |
| Humberto Silva S. (asc) | Aux. 3° Cajero Salpo. | Patricio Farren C. (asc) |
| Alfredo Vargas P. (asc) | Auxiliar | Enrique Ibieta A. (asc) |
| Luis Pepper A. (jub) | Auxiliar | Eugenio Barron E. (asc) |
| Margarita Brito J. (trans. plta) | Auxiliar | Marcelo Domínguez M. (asc) |
| Luana Goetz Lu. (trans. plta) | Auxiliar | Roberto Cabid B. (asc) C. |
| | | Sonia Montecinos F. (asc) |
| <u>Grado 11.</u> | | |
| Alyandro Infante H. (asc) | Auxiliar | Ernesto Rouvier A. (asc) C. |
| Patricio Farren C. (asc) | Aux. 2° Caj. Yquique | Juan R. Salinas D. (asc) |
| Enrique Ibieta A. (asc) | Auxiliar | Jorge Rosenthal D. (asc) |
| Eugenio Barron E. (asc) | Auxiliar | Carlos Cárdenas B. (asc) |
| Marcelo Domínguez M. (asc) | Auxiliar | Beatriz López del. (asc) |
| Roberto Cabid B. (asc) | Auxiliar | Rafael Jajardo R. del. (asc) |
| Sonia Montecinos F. (asc) | Auxiliar | José María Sepúlveda S. (asc) |
| Camila Díaz (trans. plta) | 2° Caj. Pta Armas | Rubén Esterovis K. (asc) |
| <u>Grado 12.</u> | | |
| Ernesto Rouvier A. (asc) | Aux. Pta Armas | Eulogio Silva Lu. (asc) |
| Juan R. Salinas D. (asc) | 2° Caj. Yquique Aux. | Norma Cruz D. (asc) |

Grado 12.

| | | |
|----------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Jorge Rosenthal J. (asc) | Aux. | Eulogio Silva Lu. (asc) |
| Carlos Cardenas B. (asc) | Aux. 2° Caj. Los Angeles | Norma Cruz D. (asc) |
| Beatriz López de L. (asc) | Auxiliar - Aux. Arica | José Lu. Rojas L. (asc) |
| Rafael Gajardo R. (asc) | Aux. 2° Caj. Bemuco | Pedro Guerra C. (asc) |
| Gonzalo Sepulveda S. (asc) | Auxiliar | Irune Delgado V. (asc) |
| Rubén Esterovic K. (asc) | 2° Caj. P. Arenas - Aux. | Alfonso Telada S. (asc) |
| Victor Pérez A. (trasl) | 2° Caj. Valdivia - Aux. Stgo | Victor Valdebenito J. (asc) |
| Luano Vergara J. (trasl) | 2° Caj. Chillán - Aux. Stgo | Lu. Elena Douro C. (asc) |
| | | Victor Pérez A. (trasl) |
| | | Mario Vergara J. (trasl) |

Grado 13.

| | | |
|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| Eulogio Silva Lu. (asc) | Aux. - P. Arenas. Aux. | Lionica Urribé S. (asc) |
| Norma Cruz D. (asc) | Auxiliar | Eduardo Greus Lu. (asc) |
| José Lu. Rojas L. (asc) | Aux. 2° Caj. Chillán | Jorge Yunge E. (asc) |
| Pedro Guerra C. (asc) | 2° Caj. Los Ang. Aux. | Benito González A. (asc) |
| Irune Delgado V. (asc) | Aux. Arica - Aux. Iquique | Juan F. Schneider V. (asc) |
| Alfonso Telada S. (asc) | 2° Caj. Bemuco - Aux. | Juan P. Chiriz B. (asc) |
| Victor Valdebenito J. (asc) | Aux. - Aux. P. Arenas | Luis S. Uarri Lu. (asc) |
| Luano Elumo Douro (asc) | Auxiliar | Lu. Isabel Palacios L. (asc) |

Grado 14.

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Lionica Urribé S. (asc) | Auxiliar | De Planta Cla. Billeter |
| Eduardo Greus Lu. (asc) | Auxiliar | Bernadito Guido Lu. (asc) |
| Jorge Yunge E. (asc) | Aux. 2° Caj. Valdivia | Victor Ruiz Eagle C. (asc) |
| Benito González A. (asc) | Auxiliar | Raúl Oyandiel F. (asc) |
| Juan F. Schneider V. (asc) | Aux. Iquique - Aux. Iquique | José Silva A. (asc) |
| Juan P. Chiriz B. (asc) | Aux. - Aux. Bemuco | Jorge Gatica Lu. (asc) |
| Luis S. Uarri Lu. (asc) | Aux. P. Arenas - Aux. | Victor H. Pizarro C. (asc) |
| Luana Isabel Palacios (asc) | Auxiliar | Rolando Godoy L. (asc) |

Grado 15.

| | | |
|----------------------------|----------------------|-------------------------------|
| Bernadito Guido Lu. (asc) | Aux. | De Planta Eusebio Billeter |
| Victor Ruiz Eagle C. (asc) | Aux. Valdivia - Aux. | Matías E. Borro R. (asc) |
| Raúl Oyandiel F. (asc) | Aux. - Aux. Antof. | Luis A. Montenegro P. (asc) |
| José Silva A. (asc) | Aux. Iquique - Aux. | Rodrigo Carbellón C. (asc) |
| Jorge Gatica Lu. (asc) | Aux. Of Bemuco | Cargos que nos se llaman por |
| Victor H. Pizarro C. (asc) | Auxiliar | estar excedido en 3 plazas en |
| Rolando Godoy L. (asc) | Auxiliar | le grado. |

Los ascensos indicados anteriormente, registran a contar desde el 1° de junio de 1968.

Se deja constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el Art.

culo 33° de los Estatutos de la Institución, los ausentamientos de los señores Jaime Rojas V. como Agente de la Sucursal de Chillán y Carlos Coucho C., Humberto Silva S. y Patricio Silva S., como Agentes en las Oficinas de Caldera, La Antena y Huasco, respectivamente, fueron propuestos por el Comité Ejecutivo y contaron con la aprobación del Directorio.

Exposiciones de Planta.

Planta General.

- Sole.
- Grado 6.
- 1.- María Floruazabal U.
- Grado 10.
- 2.- Luarta Goetz A.
- Grado 10.
- 3. Margarita Brito J.
- Grado 11.
- 4. Camila Díaz A.

- Auxiliar
- Auxiliar
- Auxiliar

Planta Cuenta Billetes.

- Extra.
- Grado 14.
- Lucrecia Urbe P.
- Grado 15.
- Bernardito Guinda U.
- Grado 16/1.
- Adriana Lu Sánchez Lu.
- Dargo Ruado en licencia N° 2167, del 15.4.68 en la Planta General.

Planta Cuenta Billetes.

- Sole.
- Grado 14.
- Lucrecia Urbe P.
- Grado 15.
- Bernardito Guinda Lu.
- Grado 16/1.
- Adriana Lu. Sánchez Lu.

- Auxiliar
- Auxiliar
- Auxiliar

- Extra
- Grado 6.
- María Floruazabal U.
- Grado 10.
- Luarta Goetz A.
- Grado 10.
- Margarita Brito J.

Planta de Secretarias

- Grado 7.
- Luella Carrizo P. (sub.)

- Grado 11.
- Camila Díaz A. (basal)

Ley de Reajustes

Impuestos a los cheques protestados y a las cuotas adicionales de divisas para viajeros, autorizadas por el Banco Central. Observaciones del señor Bulnes. El señor Bulnes estima que en la Ley de reajustes, recién promulgada, hay, por lo menos, dos puntos en los cuales corresponde algún tipo de pronunciamiento al Consejo del Banco Central, en uso de sus atribuciones:

Uno es el relativo al impuesto a los cheques protestados, que aparte de ser un impuesto absurdo, es bastante injusto para los bancos tratándose de cuentas cerradas, oportunidad en que las empresas deberían pagar el impuesto porque no tendrían a quien cobrarlo. Sin embargo, éste es un aspecto secundario frente a la disposición que establece una nueva traba a las cuentas corrientes, que es contra-

rio al propósito del Banco Central en orden a facilitar el máximo de depósitos en los bancos comerciales. El pronunciamiento del Banco Central en este orden de materias debería representarse por escrito al señor Ministro de Hacienda, para que vea la manera de derogar los artículos pertinentes.

Otro, agrega el señor Bulnes, esta disposición que establece un impuesto al precio de las divisas adicionales que recuerda el Banco Central en favor de viajeros, el cual tendrá una repercusión en el mercado negro. No se puede negar el hecho de que este mercado existe y va a ser arrebatado en un alza considerable y muy rápida, porque los que quieran o necesiten una cuota superior a la que el Banco autorice, van a recurrir a él y tendrán que pagarlo, en ese momento, a F. 12. Agrega que es este un problema sumamente grave, no sólo por el efecto psicológico que produce sino que también incide necesariamente en un mayor estímulo para que importadores y exportadores no muy escrupulosos, digan más dólares en el extranjero, disminuyendo los retornos o pagando precios superiores por los productos importados.

El señor Canas informa que la disposición relacionada con el impuesto a la compra de divisas adicionales para viajes, es una atribución del Presidente de la República, con una facultad para fijar un impuesto con un límite del 50%. Agrega que el problema es importante y en ese sentido, justamente, el tipo, de antecedentes que ha dado el señor Bulnes tendrían que hacerse valer ante el Presidente de la República en el momento en que decida aplicarlo.

Suñala a continuación que él podría conversar con el señor Ministro de Hacienda para que tenga en cuenta todos los argumentos que se han dado en esta oportunidad, si es que se pretende aplicar este impuesto, y lo mismo respecto al tributo a los cheques protestados.

El señor Elgueta manifiesta que si la disposición que se comenta constituye una facultad del Presidente de la República, en relación a los niveles del mercado negro es una garantía de que éste no subirá de precio, porque la gran demanda del mercado negro son las cuotas adicionales que se le otorgan al viajero y si sólo los bancos pueden vender más divisas a un precio que es similar al de este último, indudablemente le quita demanda a ese mercado y lo hace bajar en vez de hacerlo subir.

Agrega, en seguida, que si se aplicara esta medida con un mal criterio y se hace subir el precio del dólar más allá del precio actual del mercado negro, es indudable que el efecto resultaría altamente perjudicial.

El señor Canas reitera que él podría advertir personal-

reculi al señor Ministro de Hacienda acerca de los problemas que se han planteado para que a su vez, los represente a S.E. el Presidente de la República.

El señor Luidurraga estima que los temas tratados son de la más alta importancia y que podrían ser estudiados puntualmente con el señor Ministro de Hacienda en una sesión a la que fuera especialmente invitado, en lugar de remitirle un oficio con las observaciones, evitando así cualquier tipo de equívocos.

El señor Mansilla señala, respecto de las cuotas adicionales, que sería conveniente tener una estadística para apreciar las razones que en cada caso se han tenido para otorgar estas sumas extras.

El señor Canas manifiesta, que de acuerdo a lo solicitado por el señor Luidurraga, se podría invitar al señor Ministro de Hacienda a almorzar el próximo miércoles y de esta manera tener oportunidad de cambiar opiniones con el respecto a estos problemas.

Así se acuerda.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Solicitud del señor Mansilla. El señor Mansilla hace presente que a fines del próximo mes termina la ley de estanco del salitre y el primer día de las resoluciones que puedan adoptarse en su oportunidad, que pueden afectar los intereses de obreros y empleados, le han pedido que los informe sobre el particular.

Agrega el señor Mansilla, que en atención a que el Banco Central tiene representantes ante el Consejo de Censura, sería conveniente que explicaran el alcance de los proyectos en estudio.

El señor Canas hace presente que el Director señor Elgueta y el Fiscal del Banco, que son los representantes del Directorio ante la Censura, tratarán el tema en el Comité de Estudios del próximo miércoles.

Se levanta la sesión

Bulnes
Elgueta
Hodrá
Mansilla
Pardo
Francoso
Luidurraga
Umagre
Yarur
Zepeda

| | |
|------------------|--|
| | |
| <i>Lanas</i> | |
| <i>Llanuz</i> | |
| <i>Pulido</i> | |
| <i>Borchert.</i> | |